

“Escoged hoy a quién habéis de servir”

Por: José M. Marrero Pérez y Dámaris Cristóbal Montoyo*

Si usted es un cristiano salvado por la sangre de Jesucristo, posiblemente crea que la fecha del 26 de junio de 2015 fue un día oscuro para el cristianismo. Ese día el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso *Obergefell v. Hodge*, 135 S. Ct. 1039 (2015) redefinió el concepto de matrimonio que hasta ese momento conocíamos entre un hombre y una mujer para atemperarlo a la práctica homosexual. La decisión del caso por mayoría de 5 jueces a 4 jueces, establece que un matrimonio puede constituirse de igual forma entre un hombre con otro hombre, o una mujer con otra mujer. Además, el caso resuelve que los Estados (y territorios como Puerto Rico) no pueden prohibir ese tipo de unión matrimonial mediante alguna ley y, como consecuencia, los matrimonios son igualmente válidos en todos los estados. A pesar de ello, quiero invitarlo a que tenga presente una cosa: a Dios no lo sorprendió esta decisión. Esta es la mentalidad de la serpiente en el huerto del Edén la cual redefinió los límites que Dios había establecido (Génesis 3:1). Sin embargo, no debemos perder las esperanzas de que al final del día nuestra será la victoria. (Al menos eso dice mi Biblia)

Ahora bien, ¿qué nos corresponde hacer a nosotros como pueblo de Dios ante esta nueva realidad?. Tú, padre o madre que lees estas líneas, ¿qué recursos tienes para defender a tus hijos e hijas de esta nueva ola de enseñanzas que querrá contaminarlos y separarlos del plan y propósito perfecto para el cual fueron creados? En adición a la oración, me parece que es importante que conozcas que la decisión del Tribunal Supremo no te restó autoridad ni responsabilidad sobre tus hijos para criarlos en el camino correcto y no permitir que sean contaminados con aquellas conductas que Dios ha catalogado como pecado. (Romanos 1: 18-31)

Los primero que debes saber es que tanto la Constitución de Puerto Rico como la Constitución de los Estados Unidos siguen vigentes. Estas son las leyes máximas de la nación, y van por encima de cualquier decisión de cualquier tribunal (incluyendo el Supremo de Estados Unidos). Nuestra Constitución establece que todos somos iguales ante la ley y no puede existir discrimen alguno por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o **religiosas**. Del mismo modo ambas Constituciones establecen que existe la **libertad de culto**, la **libertad de expresión** y **libertad de asociación**. Todo esto

nos dice que, al igual que los defensores del matrimonio homosexual se organizan y expresan libremente su práctica pecaminosa, usted como cristiano tiene el derecho constitucional de practicar el cristianismo públicamente, reunirse pacíficamente a practicarlo, y nadie puede discriminar contra usted por razón de que usted sea cristiano y lo practique.

Reconociendo los derechos antes mencionados, no es menos cierto que nuestros hijos e hijas corren el peligro de ser rechazados y atacados directamente por el hecho de ser cristianos. Más aún, en nuestras escuelas, sobre todo las escuelas públicas del país, tratarán de enseñarles que un matrimonio o relación hombre-hombre o mujer-mujer es correcta o aceptable. Siendo así, y en la situación de que usted no pueda sufragar los gastos de una escuela privada o hacer Home Schooling, posiblemente le sea de ayuda conocer lo que es un **objeto por conciencia.**

La doctrina de objeto por conciencia es una doctrina que tiene su origen en la revolución francesa de 1789 y nos llega a Puerto Rico proveniente de Estados Unidos. Por definición, el objeto por conciencia se niega a acatar órdenes o leyes o a realizar actos o servicios invocando motivos éticos o religiosos. El objeto por conciencia entiende que debe responder primeramente al tribunal de su conciencia o a una autoridad superior antes que a la autoridad de los hombres.

A pesar de que esta doctrina se ha utilizado en el contexto político como lo es la desobediencia civil, un ejemplo de esta en el contexto religioso lo tenemos en el caso del Tribunal Supremo de Estados Unidos *Minersville School District v. Gobitis*, 310 US 586 (1940). En este caso, dos niños pertenecientes a los Testigos de Jehová se negaron a saludar la bandera de los Estados Unidos ya que su religión lo prohíbe por considerarlo un acto de idolatría. Como consecuencia los dos niños fueron expulsados de la escuela. Al final, la Suprema Corte de los Estados Unidos resolvió, casi unánimemente, que los niños estaban en su derecho de ejercer su libre expresión y libertad de culto amparados por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos al expresar sus convicciones religiosas, las cuales incluían el negarse a cualquier forma de veneración a algún símbolo de unidad nacional. Tal fue la reacción en los medios de comunicación sobre esta decisión que al preguntarle a los niños por qué no quisieron saludar la bandera, su respuesta fue: *"I do not salute the flag because I have promised to do the will of God"*. Usted y yo también hemos prometido hacer la voluntad de Dios. Hoy es imperativo que nuestros hijos observen un testimonio poderoso en nuestro proceder. Es con carácter de urgencia que debemos

modelar continuamente lo que implica vivir para Cristo. Que nuestro discurso sea cónsono con lo establecido por la Palabra del Señor y no seamos tibios ni tímidos en nuestra postura como cristianos. Solo así caminarán seguros y confiados en Aquel cuya fidelidad y compañía es permanente, no desmayando ante argumentos engañosos que pretenden confundir y establecer el reino de la mentira y el pecado. De manera que puedan ser lo que Dios quiere que sean y no lo que otros intentan imponer. Guiémosles, pues, a estar cimentados en la Palabra; afirmemos su identidad en Cristo de modo que no claudiquen ante el imperio de la mentira y falsedad, cuyo propósito es provocar caos y desorden mediante la destrucción de la institución creada por Dios... la familia.

Finalmente sería irresponsable de mi parte no hacerle la siguiente advertencia. El ser un objetor por conciencia no lo exime a usted de las consecuencias de no acatar las leyes o normas establecidas. El hecho de que usted sea cristiano y tenga libertad para practicar el cristianismo, no lo protegerá de las consecuencias legales que pueda traer el desobedecer alguna ley que vaya en contra de sus principios. La Biblia no está ajena de situaciones como esta. Recordará usted a Sadrac, Mesac y Abednego. Estos tres jóvenes se negaron a cumplir el decreto del rey e inclinarse y adorar una estatua de oro construida por Nabucodonosor so pena de ser echados en un horno de fuego. Cuando Nabucodonosor les cuestionó el porqué desobedecían, sus palabras fueron *"No tenemos por qué responder a Su Majestad acerca de esto. Su Majestad va a ver que nuestro Dios, a quien servimos, puede librarnos de ese ardiente horno de fuego, y también puede librarnos del poder de Su Majestad. Pero aún si no lo hiciera, sepa Su Majestad que no serviremos a sus dioses, ni tampoco adoraremos la estatua que ha mandado erigir."* Estos jóvenes nos enseñan dos cosas importantes. Uno, en medio de tu objeción por conciencia Dios tiene el poder para librate de las consecuencias. Dos, independientemente de que El quiera libarnos o no, debemos serle fiel porque hemos prometido hacer su voluntad. Les invito a seguir su ejemplo. *"Por que yo sé los pensamientos que tengo acerca de vosotros, dice Jehová, pensamientos de paz, y no de mal, para daros el fin que esperáis"* Jeremías 29:11

*José Marrero Pérez es abogado y Dámaris Cristóbal es psicóloga .

